

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cheste

2024/15266 Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2024.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 11/2024 "Crédito Extraordinario anexo subvenciones 2024 financiado con RTGG".

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito extraordinario anexo de subvenciones 2024 financiado con RTGG, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN			
PROG	ECONOMICA	BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
326	48900	AMPA GINER DE LOS RIOS	2.000,00
326	48900	AMPA BLASCO IBAÑEZ	2.000,00
326	48900	AMPA IES RICARDO MARIN	2.000,00
326	48900	AMPA CEIP N° 3	2.000,00
326	48900	AMPA COLEGIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	2.000,00
326	48900	AMPA CEE VIRGEN DE LA ESPERANZA	500,00
326	48900	AMPA FPA	400,00
TOTAL			10.900,00

SUBVENCIONES DE DEPORTES			
PROG	ECONOMICA	BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
340	48900	BALONCESTO	6.000,00
340	48900	FRONTENIS	2.600,00
340	48900	AJEDREZ	2.000,00
340	48900	ASOCIACIÓN JUVENIL MONITORES	260.000,00
340	48900	CAZADORES	9.400,00
340	48900	MOTOCUB	800,00
340	48900	CD CHESTE	69.000,00
340	48900	SALTO COMBA	5.530,00
340	48900	ATLETISMO	500,00
340	48900	KARATE	500,00
340	48900	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEPORTISTAS LOCALES	2.200,00
340	48900	MONTAÑISMO	500,00
TOTAL			348.830,00

SUBVENCIONES DE CULTURA			
PROG	ECONOMICA	BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
330	48900	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA LA LIRA	1.000,00
330	48900	ESCUELA MUSICA LA LIRA	71.000,00
330	48900	JUNIORS	700,00
330	48900	ESPERANTO	400,00



330	48900	CORAL SAN LUCAS EVANGELISTA	1.000,00
330	48900	GRUPO TEATRO FARÁNDULA	1.000,00
330	48900	ASOCIACIÓN CULTURAL PLATEATRO	1.000,00
330	48900	ASOCIACIÓN AL COMPÁS	1.000,00
330	48900	CERTAMEN LITERARIO ATENEO LA ALIANZA	4.700,00
330	48900	ASOCIACIÓN BELENISTAS	500,00
330	48900	OTRAS SUBVENCIONES CULTURALES	400,00
330	48900	ASOCIACIÓN ESTUDIOS COMARCALES	5.100,00
334	48100	AYUDAS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	9.000,00
TOTAL			96.800,00

SUBVENCIONES DE FIESTAS			
PROG	ECONOMICA	BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
338	48100	PREMIOS FIESTAS	5.000,00
338	48000	FALLA INDUSTRIA Y COMERCIO	3.800,00
338	48900	FALLA ALEGRÍA	3.800,00
338	48900	ASOCIACION DE CABALLISTAS	3.000,00
TOTAL			15.600,00

SUBVENCIONES DE BIENESTAR COMUNITARIO			
PROG	ECONOMICA	BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
231	48000	CLUB JUBILADOS Y PENSIONISTAS	1.000,00
231	48000	AMAS DE CASA	2.000,00
231	48000	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE CHESTE	2.000,00
231	48000	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA	8.000,00
TOTAL			13.000,00

SUBVENCIONES DE BIENESTAR SANIDAD			
PROG	ECONOMICA	BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
231	48000	ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER	1.000,00
231	48000	ASOCIACIÓN CHESTE FIT	1.300,00
231	48000	ACALONAR	1.500,00
231	48000	A PUNTO	400,00
231	48001	FUNDACION CAJA RURAL DE CHESTE	15.000,00
TOTAL			19.200,00

SUBVENCIONES DE COMERCIO			
PROG	ECONOMICA	BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
431	48000	ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS	300,00
			300,00
TOTAL			504.630,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	504.830,00
TOTAL		504.630,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al art 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art 171.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cheste, 5 de noviembre de 2024.—El alcalde, José Morell Roser.

